

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58**
**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Decreto de 20 de mayo de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se resuelve la convocatoria de los premios “Madrid 360: Por una Movilidad Sostenible”, del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente a la anualidad 2023.

Visto el fallo del Jurado, recogido en el Acta de la reunión celebrada el 7 de marzo de 2024, la Propuesta de la Directora General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad de 26 de marzo de 2024 y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Mediante Decreto de 15 de octubre de 2023, del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” de 20 de octubre de 2023, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de los Premios “Madrid 360: Por una Movilidad Sostenible” (en adelante, convocatoria), mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

Segundo.—Según lo previsto en el apartado 3 de la convocatoria, el gasto que comporta la misma asciende a treinta y cinco mil euros (35.000 euros), cuyas cuantías se distribuyen de la siguiente manera, según el apartado 8 de la convocatoria:

- Premio 1: Al fomento de la movilidad sostenible: 20.000 euros.
- Premio 2: A la aplicación de la tecnología e innovación para el fomento de la movilidad sostenible: 15.000 euros.

Tercero.—A la vista del Acta de la reunión del Jurado, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria y demás normativa vigente, con fecha 26 de marzo de 2024 se dicta propuesta de resolución de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, órgano instructor de esta línea de ayudas, en la que se recogen los candidatos propuestos como adjudicatarios de los premios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de junio de 2023, y de conformidad con el apartado 11 de la convocatoria,

#### DISPONGO

Primero.—Conceder los Premios “Madrid 360: Por una Movilidad Sostenible” en las cuantías que a continuación se relacionan, a los participantes que a continuación se indican, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 001/150/134.02/482.03 “Premios”.

PARTICIPANTE	NIF	PREMIO	CUANTÍA
REDEXIS GAS SERVICIOS SLU	B86589827	Premio 1: Al fomento de Movilidad Sostenible	20.000 EUROS
OPEN VIA AIR SL	B42763649	Premio 2: A la aplicación de la tecnología e innovación para el fomento de la movilidad sostenible	15.000 EUROS

Segundo.—El presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Tercero.—De conformidad con los artículos 18 y 20 de la LGS, y a efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento de Madrid remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente relativa a los premios concedidos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la LPAC.

Madrid, a 20 de mayo de 2024.—El delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Borja Carabante Muntada.

(01/7.947/24)

